BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC/BCP/N° 008/2011

Asunción, 23 de mayo de 2011

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN - PAC N° 27/2011

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO ESTANDAR – MECIP PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

a) JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:

Resolución N° 5 Acta N° 13 de fecha 23 de febrero de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay **"BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP – ADOPCIÓN"** que adopta para el Banco Central del Paraguay el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y su estructura establecida por Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República.

Para dar cumplimiento a la Resolución del Directorio, es necesario la contratación de expertos que ayuden al Equipo Técnico MECIP, a establecer un Sistema de Evaluación y Control que coadyuve al desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia y que contribuya con ello al cumplimiento de los objetivos institucionales, como una herramienta de apoyo a la gestión y cuya estructura de control resulte uniforme a todas las instituciones públicas, genere un lenguaje común y promueva el Autocontrol como un fundamento esencial en la mejora de la capacidad institucional de los organismos y entidades del Estado.

En ese sentido, la empresa Rubbinsztein & Guillén (BDO) tiene la experiencia necesaria para desarrollar la consultoría para la implementación integral del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP). La adopción del Modelo presenta la necesidad de trabajar en el proceso de implementación con el Equipo Directivo, el Equipo Mecip, Grupo Evaluador, Equipo Diagnostico y demas servidores que se consideren pertinentes dentro de la entidad.

Rubbinsztein & Guillen (BDO) ofrece una amplia gama de servicios de consultoría y asesoría, siendo una de las empresas que ha participado como consultor para el desarrollo del MECIP en los estándares de Auditoría interna. Además, ha sido los consultores responsables del desarrollo del manual de Auditoria Gubernamental, ambos documentos, que hoy se hallan vigentes apoyadas por diversas disposiciones legales. La firma ha obtenido una reconocida reputación en el MECIP, que es una herramienta de gestión que busca unificar criterios en materia de control interno para el sector público, estableciendo una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación.

Además, la citada empresa se encargó de la capacitación de los funcionarios del BCP sobre el *Marco Conceptual, en el Manual de implementación.* (enfoques metodologicos, [illegible]ias y formatos propuestos, acuerdos y compromisos éticos, protocolos de buen go[illegible]no, planes y programas, gestión de procesos, gestión de riesgos). Trabajando en talle[illegible] y en el analisis de situaciones reales.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

b) MARCO LEGAL:

La disposición legal que regula la materia es el **art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: *Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....", "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

c) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:

Por todo lo expuesto es criterio de esta Unidad Operativa de Contratación, que se justifica la contratación de la empresa consultora **Rubbinsztein & Guillén (BDO)**, ya que la misma se debe netamente a razones técnicas, por contar con todos los antecedentes necesarios para el BCP que avalan dicha condición. Además, cabe señalar la utilidad para nuestra Institución de contar con el servicio de consultoría para la elaboración de un modelo estándar – MECIP.

d) CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto, considerando los antecedentes y atendiendo a los términos del ***Art. 33°, inciso g)*** *"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables",* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación de la firma **Rubbinsztein & Guillén (BDO),** se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivada en la experiencia, antecedentes, responsabilidad y conocimiento de la gestión del Banco Central del Paraguay, es decir, razones técnicas acumuladas que en resumen, avalan esta contratación, sustentada en los argumentos esgrimidos en los incisos "a y c" de este dictamen.----------

Alba Patricia Galeano Zárate
Compras Mayores
UOC – BCP

Silvia Patricia Núñez Mazacotte
Directora
Unidad Operativa de Contratación-BCP